

Guayaquil, 18 de junio de 2012.

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

De mis consideraciones:

RECIBIDO

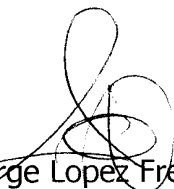
2012 JUN 18 PM 3:05

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C.A. GUAYAQUIL

REF. Cesión de Participaciones

Adjunto a la presente sirvase encontrar y registrar la Cesión de Participaciones Sociales del señor Jorge Lopez Freire a favor de la señora Paula Lopez Cucalon inscrito en el registro mercantil de fecha ocho de Junio de 2012 de la compañía **INMOBILIARIA LOPEZ CUCALON C.LTDA**, a fin de actualiazar vuestra base de datos.

Atentamente,



Jorge Lopez Freire

C.C. 0900937418

Exp. 25077

Documentación y Archivo

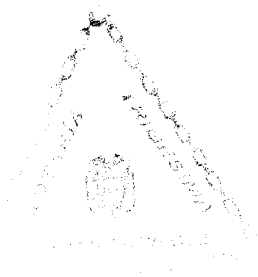
RECIBIDO

2012 JUN 18

RECIBIDO

RECIBIDO
2012 JUN 18

OK



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES: EL SEÑOR **JORGE
ALFONSO LÓPEZ FREIRÉ** A
FAVOR DE LA SEÑORA: **PAULA
MARÍA LÓPEZ CUCALÓN**.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de mayo de dos mil doce; ante mi, doctor PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, notario público trigésimo de este cantón, comparecen: por una parte, el señor **JORGE ALFONSO LÓPEZ FREIRÉ** divorciado, ejecutivo; y, por otra parte, la señora: **PAULA MARÍA LÓPEZ CUCALÓN**, de estado civil divorciada, abogada. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES que hace el señor **JORGE ALFONSO LÓPEZ FREIRÉ** A FAVOR DE LA SEÑORA: **PAULA MARÍA**

LÓPEZ CUCALÓN, al tenor de las cláusulas siguientes:- **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura, por una parte, en calidad de cedente, el señor: **JORGE ALFONSO LÓPEZ FREIRÉ**, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario la señora: **PAULA MARÍA LÓPEZ CUCALÓN:- SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno ante el notario séptimo doctor Jorge Maldonado Rennella del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía **"INMOBILIARIA LÓPEZ CALDERÓN C. LTDA."** **"EN LIQUIDACIÓN"; DOS)** Con fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y siete, se inscribió la Resolución número ocho seis dos cuatro uno cero tres mil novecientos cuarenta y seis dictada el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis, por el intendente de compañías, mediante la cual se declara disuelta la compañía; **TRES)** Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario vigésimo Noveno Abogado Francisco Coronel Flores, se reactivó, convalidó, aumento su capital social a seis millones quinientos mil sucres y reformo su Estatuto Social, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el once de

mayo de mil novecientos noventa; **CUATRO**) con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se inscribió la resolución número uno cinco uno nueve, dictada el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual se declara disuelta la compañía; **CINCO**) La compañía se reactivó mediante escritura pública del veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se inscribió en el Registro Mercantil el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis; **SEIS**) La compañía fue declarada Disuelta mediante resolución 3620 de veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete e inscrita el primero de julio de mil novecientos noventa y nueve; **SIETE**) La compañía se reactivó, aumentó su capital y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo el veintiséis de noviembre de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de septiembre de dos mil dos; **OCHO**) Mediante escritura pública celebrada el doce de mayo del año dos mil tres ante el Notario interino Decimo Quinto Abogado Jorge Vernaza Quevedo, se realizó la cesión de participaciones sociales de los señores Víctor Guillermo López Freire, Bertha Rosalía López López y, Lola del Carmen López López a favor del señor Jorge Alfonso López Freire, la misma que fue inscrita en el registro mercantil, el veinticinco de junio de dos mil tres: **NUEVE**) La compañía fue declarada inactiva mediante Resolución número seis uno dos cero del cuatro

de noviembre de dos mil cuatro; **DIEZ**) La compañía fue declara Disuelta mediante Resolución número seis seis uno cinco de fecha diecinueve de septiembre de dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de septiembre de dos mil siete; **ONCE**) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **"INMOBILIARIA LÓPEZ CALDERÓN C. LTDA."** **"EN LIQUIDACIÓN"**, en sesion de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, resolvió autorizar al socio Jorge Alfonso Lopez Freire, para que ceda parte de sus participaciones sociales a favor de la señora Paula María López Cucalón.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes el señor Jorge Alfonso Lopez Freire, tiene a bien ceder y transferir Cien participaciones sociales de un dólar cada una que tiene en el capital social de la compañía, a favor de la señora Paula María López Cucalón. La cesionaria, señora Paula María López Cucalón acepta la cesion de las participaciones en los terminos que antecede.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura. f) Ilegible - CÉSAR EDUARDO BENÍTEZ JIMÉNEZ - registro número ocho mil quinientos once - Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes afirman el contenido de la minuta, la misma que se eleva a escritura

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA LÓPEZ CALDERÓN C. LTDA." "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE-

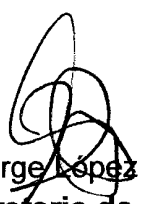
En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce, a las nueve horas, en la oficina situada en la avenida de Las Américas número 703, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "INMOBILIARIA LÓPEZ CALDERÓN C. LTDA." "EN LIQUIDACIÓN", con la concurrencia del siguiente socio: el señor **JORGE ALFONSO LÓPEZ FREIRÉ** propietario de CUATROCIENTAS participaciones, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Preside la sesión la señora Paula María López Cucalón y actúa como Secretario de la Junta el señor Jorge López Freiré.- El socio concurrente que representan la totalidad del capital social y pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el unico punto del orden del día: **LA AUTORIZACION AL SOCIO SEÑOR: JORGE ALFONSO LÓPEZ FREIRÉ, PARA QUE CEDA PARTE DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES.-** El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la presidenta declara legalmente Instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se procede a leer el **unico punto** del orden del día: Luego de la deliberación sobre lo tratado la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, **resuelve:** autorizar al socio señor **JORGE ALFONSO LÓPEZ FREIRÉ** propietario de CUATROCIENTAS

participaciones, ceda Cien participaciones a la señora **PAULA MARÍA LÓPEZ CUCALÓN**, quien acepta la cesión de las participaciones que le hacen a su favor.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia el socio y el suscrito Secretario ad-hoc que certifica, f) **PAULA MARÍA LÓPEZ CUCALÓN** - Presidenta de la Junta; f) **JORGE LÓPEZ FREIRÉ** - Socio - Gerente - Secretario de la Junta.

Certifico: Que la anterior es fiel copia de su original, misma que reposa en el Libro de Actas Generales de Socios de la compañía "**INMOBILIARIA LÓPEZ CALDERÓN C. LTDA.**" "**EN LIQUIDACIÓN**", al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 19 de abril de 2012.-



Jorge López Freire
Secretario de la Junta

QUE OTORGAN EL SEÑOR JORGE
ALFONSO LOPEZ FREIRE Y LA
SEÑORITA MARÍA ISABEL
GALLARDO CASTILLO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de abril
del año dos mil uno, ante mí Abogado HUMBERTO
MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este
Cantón, comparecen a la celebración de la presente
escritura pública, el señor JORGE ALFONSO LOPEZ
FREIRE y la señorita MARÍA ISABEL GALLARDO
CASTILLO, quienes declara ser solteros, mayores de
edad, ecuatorianos, ejecutivos y domiciliados en esta
ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes
conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia
libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de
esta Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales,
para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor
siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase
ingresar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
una en la que conste ésta de Capitulaciones
Matrimoniales, que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen
en la celebración de la siguiente Escritura Pública el
señor JORGE ALFONSO LOPEZ FREIRE y la señorita

MARIA ISABEL GALLARDO CASTILLO, quienes intervienen por sus propios derechos y a quienes se los podrá denominar "LOS OTORGANTES". **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- El señor JORGE ALFONSO LOPEZ FREIRE y la señorita MARIA ISABEL GALLARDO CASTILLO, contraerán matrimonio civil en la ciudad de Guayaquil, el día veintisiete de abril de dos mil uno

TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-

El señor JORGE ALFONSO LOPEZ FREIRE y la señorita MARIA ISABEL GALLARDO CASTILLO, de conformidad con lo establecido en los artículos ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno del Código Civil, manifiestan que es su voluntad otorgar las siguientes Capitulaciones Matrimoniales: 1.- Individualmente ninguno de ellos aporta bien alguno a la sociedad conyugal; 2.- Individualmente cada uno de ellos declara no ingresar deudas a la sociedad conyugal. 3.- No ingresan a formar parte de la sociedad conyugal, ninguno de los bienes que anteriormente hayan pertenecido o pertenezcan a cualquiera de los declarantes, de manera especial y señalada las acciones en Compañías Anónimas y las participaciones en Compañías Limitadas adquiridas antes de la fecha del matrimonio y el bien inmueble ubicado en el Kilómetro cinco de la Vía a Data, pertenecientes al señor JORGE ALFONSO LOPEZ FREIRE, que se declaran de su única y exclusiva propiedad. 4.- Los bienes muebles e inmuebles, materiales o inmateriales, acciones o participaciones que



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA PÚBLICA
GUAYAQUIL

LOPEZ FREIRE, serán de su única y exclusiva propiedad, ya que, desde ya se declara que estos son adquiridos con dinero de su propio peculio, quien no necesita autorización de su cónyuge para disponer de ellos. Los bienes muebles e inmuebles, acciones o participaciones que posteriormente adquiriera la señorita MARÍA ISABEL GALLARDO CASTILLO, serán de su única y exclusiva propiedad, ya que, desde ya se declara que estos son adquiridos con dinero de su propio peculio, quien no necesita autorización de su cónyuge para disponer de ellos. * Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Rolando García Macías.- Registro número.- Nueve mil quinientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-


JORGE ALFONSO LOPEZ FREIRE

Ced. U. No. 09-00537418

Cert. Vot.


MARIA ISABEL GALLARDO CASTILLO

Ced. U. No. 0918378134

Cert. Vot.

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN DOS FOJAS UTILES QUE SELLO, SUMERCO
Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 27 DE ABRIL DEL 2.001

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Segundo Turno de Guayaquil

por sentencia de Divorcio de Juez.....

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Celebradas, entre los conyugues: JORGE - ALFONSO LOPEZ FREIRE y MARIA ISABEL GALLARDO CASTILLO, con fecha: 26 de Abril del 2001, ante el Abogado: HUMBERTO NOYA FLORES, Notario Triguero Octava del Canton Guayaquil, - TASA: 515049.-

Guayaquil, 27 de Octubre del 2003.-

paración

tes del

ncia del J

con fecha

copa se archiva.

, de de

f.)

Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

con fecha

cuya copia se archiva.

de de

f.)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3.11 Pág. 152 Acta 932

En Guayaquil, provincia de Guayas, hoy día 27 de Octubre del 2003.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del matrimonio de.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jorge Alfonso Lopez Freire

nacimiento 18 de Abril de 1975, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión Empleado

Con Cédula No. 09 00937418, domiciliado en esta ciudad

anterior divorciado, hijo de Rene Lopez

y de Arminia Gomez

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Isabel Gallardo

Castillo, nacida en Villahermosa, Quintana Roo, el 18 de Diciembre de 1975, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión Empleado

Con Cédula No. 09 18378134, domiciliada en esta ciudad

anterior soltera, hija de Cesar Gallardo

y de Rosa Castillo

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil, Fecha: 27 de Octubre del 2003

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun, llamado

090889950-3

LORENZO L. ...
PAUL HARRIS
...
GUSTAVO
BUAYQUEL
BOLIVAR JAGUARDO
...
... 1907-06-30
... ECUATORIANA
...
... GEORCIANO

[illegible]

SUPERIOR

DIRECTOR
 U.S. POLY/ECOM/SCC

66323

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ FREIRE JORGE ALFONSO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GICALON LARREA TANIA MARCELA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2009-02-11

REC'D - 02-11
2021-02-11

CORP. SEC. CIVIL DE. CHICAGO, ILL.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637

FORMA DEL SORTEO:
ALFABETICA

IDECUD908899503<<<<<<<<<<<<<
750630F210211EUCU<<<<<<<<<<<<<
LOPEZ<CUCALON<<PAULA<MARIA<<<<



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. LOPEZ CUCALON PAULA MARIA

Matricula No: 09-2011-287

Cédula No: 0908892503

Fecha de Inscripción: 12/12/2011

Matricula anterior: NO

Tipo de sangre: A+

Paula Biggs

Firma



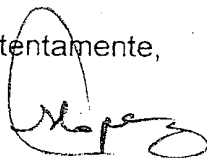
Guayaquil, Agosto 28 del 2003

SEÑOR
JORGE LOPEZ FREIRE
CIUDAD.

De nuestra consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de "INMOBILIARIA LOPEZ CALDERON C. LTDA", en sesión celebrada el 28 de Agosto del año en curso, resolvió reelegirle como **GERENTE** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de aceptación del cargo, debiendo en consecuencia, en forma individual, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo al Contrato Social que consta de la escritura pública celebrada el 22 de Junio de 1981, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella, inscrita en el Registro Mercantil, el 4 de Agosto del mismo año. Y, según escritura pública de la reactivación, conversión del capital, aumento del capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma del Estatuto Social, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el 26 de Noviembre del 2001, inscrita en el Registro Mercantil, el 27 de Septiembre del 2002.

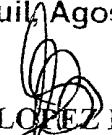
Muy atentamente,

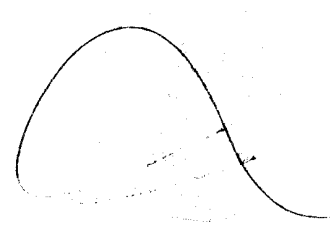


Ing. Com. Guillermo López Freire
PRESIDENTE

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE DE "INMOBILIARIA LOPEZ CALDERON C. LTDA"**, para el cual he sido reelegido, de acuerdo al Contrato Social y la Ley.

Guayaquil, Agosto 29 del 2003.

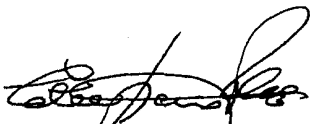

JORGE LOPEZ FREIRE
C.C. 0900937418

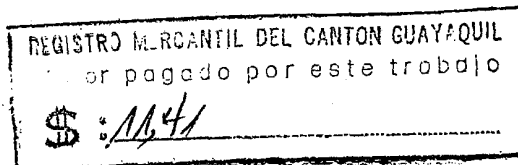


REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía "**INMOBILIARIA LOPEZ CALDERON C. LTDA.**", a favor de **JORGE LOPEZ FREIRE**, de fojas **121.652 a 121.654**, Registro Mercantil número **17.966**, Repertorio número **27.207**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dos de Octubre del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 71321
Legal: Alberto Cunalata
Amanuense-Cómputo: Yuri Zambrano
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobefia
Revisado : *N*

Registro Mercantil de Guayaquil

Página 1

#2044

102975

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Certificado de Vigencia de Nombramiento:

Nombre de la Compañía: **INMOBILIARIA LOPEZ CALDERON C. LTDA.**

Cargo: **GERENTE.**

Nombre: **JORGE LOPEZ FREIRE.**

Fecha de Otorgamiento: **28 de Agosto del 2003.**

Fecha de inscripción: **2 de Octubre del 2003.**

Periodo: **5 Años.**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

INMOBILIARIA LOPEZ CALDERON C. LTDA., se encuentra disuelta con fecha 27 de Septiembre del 2007.

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido realizada hasta el 7 de Febrero del 2012.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 10 de Febrero del 2012.

Dr. EFREN ROCA ALVAREZ
Registrador Mercantil (E).

E: Ronny Gamboa

Ref: 121652-M-03 / 131704-M-07

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES

Valor pagado por este Trabajo: \$ 4,00



pública.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en unidad de acto conmigo, de todo lo cual

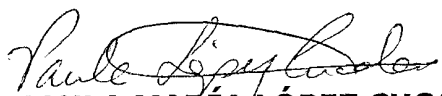
DOY FE.-



JORGE ALFONSO LÓPEZ FREIRÉ

c.c. 090093741-8

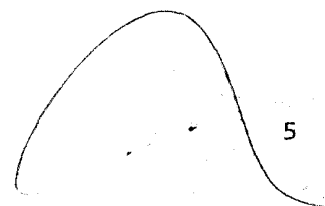
c.v. exento



PAULA MARÍA LÓPEZ CUCALÓN

c.c. 090889950-3

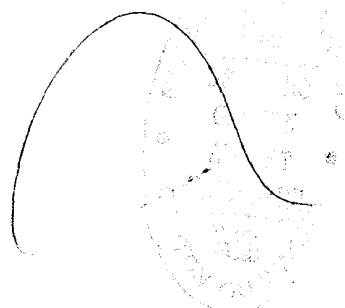
c.v. 078-0212



Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR JORGE ALFONSO LOPEZ FREIRE A FAVOR DE LA SEÑORA PAULA MARIA LOPEZ CUCALON**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.247
FECHA DE REPERTORIO: 31/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Junio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA LOPEZ CALDERON C. LTDA. EN LIQUIDACION**, autorizada por el **Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón**, el 29 de mayo del 2012, mediante la cual **JORGE ALFONSO LOPEZ FREIRE** cede y transfiere **100** participaciones a favor de **PAULA MARIA LOPEZ CUCALON**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **58.937 a 58.955**, Registro Mercantil número **10.246**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30247



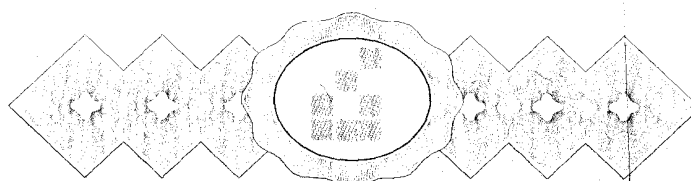
Guayaquil, 14 de Junio de 2012

\$

REVISADO POR:

AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
LOPEZ FREIRE JORGE ALFONSO	100	LOPEZ CUCALON PAULA MARIA



Nº 281451

IMP. IGM. 03